

## **Principios del sistema penal acusatorio: publicidad, concentración y continuidad**

El 18 de junio de 2008 se publicó la reforma constitucional de seguridad y justicia, ésta implicó la transición del antiguo sistema mixto-inquisitorio hacia un sistema de tipo adversarial y acusatorio. El artículo 20 constitucional establece que la justicia será acusatoria y oral, y que se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

Durante los últimos 15 años, la transición hacia un modelo de impartición de justicia penal ha conllevado múltiples desafíos jurídicos e institucionales; en este contexto de rápida y profunda transformación, el papel de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido determinante para consolidar el nuevo sistema de justicia.

Este cuaderno agrupa y sistematiza los precedentes de la Suprema Corte sobre tres de los principios que rigen al sistema penal acusatorio: publicidad, concentración y continuidad. Las sentencias están agrupadas por principios, cada uno dividido, a su vez, en diferentes escenarios constitucionales, que engloban todas las sentencias en la materia, y su importancia radica en que las decisiones de la Corte han sido cruciales para determinar su aplicación práctica y sus implicaciones en la operación cotidiana del procedimiento penal.